

**NORMALIZAR, PRESERVAR, CIVILIZAR:
LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA
EN LA OBRA GRAMATICAL DE ANDRÉS BELLO**
(Conferencia central del Simposio)

Dr. Belford Moré⁶
belfordm@gmail.com

Recibido: 05/07/2016 Revisado: 20/07/2016 Aceptado: 28/07/2016

RESUMEN

Este artículo examina la política lingüística de Andrés Bello, enmarcada en la construcción ideológica de Hispanoamérica. Esta política intelectual se detecta en la *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los hispanoamericanos* y en los *Principios de ortología y métrica de la lengua castellana*, en cuyos sendos contenidos desarrollan cuestiones decisivas sobre el conocimiento de la lengua, articuladas como reglas que aspiran a regir la práctica lingüística de los ciudadanos. Es decir, líneas que ofrecen una respuesta a los requerimientos del ejercicio político sobre el quehacer lingüístico. Una acción política que permite a los países americanos, por el estudio, a lograr una *posesión gramatical* de la lengua castellana. Bello percibe la heterogeneidad de las lenguas indígenas y la variación dialectal de la lengua española en América, pero esta variedad se aprecia como un desafío para una homogeneidad que aspira instaurar. Ese “gramaticalizar” la lengua tiene la intención de suprimir los usos del castellano en la colonia y los códigos lingüísticos de tiempos prehispánicos. La acción política con la lengua consistiría en regular la lengua por medio de la gramática; disciplinar la praxis lingüística e investir de modos de pensar y sentir a los sujetos sociales. Y con ello el ingreso de tales sujetos a las redes de dominio.

Palabras claves: Andrés Bello, política lingüística bellista, Gramática de la lengua española, hablantes hispanoamericanos.

**NORMALIZE, PRESERVE, CIVILIZE:
THE LANGUAGE POLICY
IN THE GRAMMATICAL WORK OF ANDRÉS BELLO**
(Symposium central conference)

ABSTRACT

This paper examines the linguistic policy of Andrés Bello, framed in the ideological construction of Hispano-America. This intellectual policy is detected in the

⁶ Departamento de Literatura Hispanoamericana. Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela.

Grammar of the Castilian language for the use of Spanish-Americans and in the Principles of orthology and metrics of the Spanish language, in whose two contents they develop decisive questions about the knowledge of the language, articulated as rules that aspire to govern the linguistic practice of citizens. That is, lines that offers a response to the requirements of the political exercise on linguistic work. A political action that allows American countries, by studying, achieve a grammatical possession of the Castilian language. Bello perceives the heterogeneity of the indigenous languages and the dialectal variation of the Spanish language in America, but this variety is seen as a challenge to a homogeneity that aspires to establish. This “grammaticalization” of the language is intended to suppress the uses of Castilian in the colony and the linguistic codes of pre-Hispanic times. The political action with the language would consist of regulating the language by means of grammar; to discipline the linguistic praxis and to invest the social subjects with ways of thinking and feeling. And, such subjects enter into domain networks.

Key Words: Andres Bello, Bellist language policy, Grammar of the Spanish language, Spanish-American speakers

1. Liminar:

Agradezco a la Facultad de Derecho de nuestra Universidad y, especialmente, a los organizadores, por honrarme con la oportunidad a compartir con ustedes algunas ideas. Hablar de Andrés Bello siempre tiene especial interés, mucho más en un evento como éste, dedicado de manera exclusiva a reflexionar sobre la obra de quien, por su influencia histórica, ha sido uno de los personajes más significativos de nuestro país y de Hispanoamérica. Bello es, por supuesto, una vida, y no es poco el interés que esta vida ha despertado, lo cual no deja de ser un tanto extraño, tratándose de un hombre cuyas acciones tendieron a circunscribirse al terreno del discurso y a los entretelones del medio institucional. Pero Bello es sobre todo una obra, un conjunto de creaciones diversas en la proyección de sus saberes, en los campos de la dinámica social en que pretenden incidir, en las facetas de la experiencia humana de la que son expresión y, para decirlo con un término central en la *Filosofía del entendimiento* (1981e), en las “facultades del alma” que le sirven de soporte.

Con frecuencia este conjunto de creaciones se confunde con la vida. Sometidos a dispositivos institucionalizados de los que ya no somos conscientes, convertimos el acercamiento a la obra en una simple remisión a la persona, en el entendido de que opera como fundamento de integración y coherencia. Es éste el camino que conduce habitualmente al mito y, por esta vía, se inscribe estratégicamente la figura en el entramado de la disputa social. Así, nuestro autor aparece como una especie de *héroe cultural*; en paralelo o a contrapelo, según las posiciones ideológicas y políticas, de los héroes militares que saturan nuestra historia; es realizador de una labor constructiva que ha de ser objeto de veneración especial en tanto prefiguraría aspiraciones y deseos por lo general difusos. Sabemos bien que la mitificación es fermento que energiza la dinámica política, pues constituye un mecanismo relativamente simple para movilizar el entusiasmo. Sin embargo, debe plantearse los riesgos que implica tal veneración, y determinar si es legítimo y necesario que el acercamiento a las figuras del pasado (militares o civiles) deba estar marcado por un imperativo celebratorio. ¿No será que la exaltación del mito solapa, cuando no justifica de manera expresa⁷, las conexiones orgánicas que el quehacer del *héroe civilizador* tiene con el de los restantes agentes del poder (militares, propietarios, académicos, etc.)? ¿No podría ocurrir que tal exaltación responda a la obsesión por hallar en el pasado un asidero para reafirmar la ilusión de

⁷ Ejemplo de esta tendencia son los libros biográficos *Andrés Bello: historia de una vida y de una obra* (1986) de Fernando Murillo Rubiera y *Andrés Bello. La pasión por el orden* (2001) de Iván Jaksic..

continuidad con el presente y contar con un mecanismo de legitimación que esgrimir en la interminable pugna por la hegemonía?

No es este el momento ni el lugar para intentar responder estas cuestiones. Sirvan acaso de trasfondo, que moviliza la labor que ha conducido a estas páginas. Frente a la veneración, o la desacralización desaforada, optamos por lo que, a falta de un mejor término, denominamos “ejercicio de un sentido crítico radical”⁸. Se trata de estudiar para comprender, en reconstruir racionalmente proyectos y sistemas, en articularlos a sus circunstancias específicas y desentrañar en la medida en que sea posible los presupuestos ideológicos que rigen determinados aspectos de ese corpus textual que agrupamos con la etiqueta “obra de Andrés Bello”.

Bajo los auspicios de estas ideas, presento en esta ocasión algunas conclusiones relacionadas con el tema que se anuncia en el título: la política lingüística que rige la obra gramatical de Andrés Bello. A decir verdad, las expresiones “política lingüística” y “política cultural” constituyen anacronismos al ser utilizadas en este contexto. En los escritos acerca de las cuestiones gramaticales bellistas y, en general, en el conjunto de su obra no se encuentran tales términos, ni hay otros equivalentes que condensen de manera descarnada y, hasta cierto punto aséptica, el ejercicio de poder que supone la gramática y, en general, el saber sobre la lengua. No obstante, se pueden utilizar para articular conceptualmente afirmaciones dispersas en su de por sí dispersa producción textual sobre el asunto que examinamos. Para Bello, como para sus contemporáneos, la generación de conocimiento no está desvinculada de la acción política; al contrario, existe una clara consciencia de que la función trascendente del saber sistemático se localiza en esta dimensión, y que es en ella donde la labor intelectual relacionada con el lenguaje encuentra justificación y sentido último.

En términos generales, tal labor “política” se inscribe en dos procesos vinculados por una necesaria complementariedad: por una parte, está el proyecto de construcción nacional (Carrera Damas, 1991), que signa el desarrollo histórico posterior a la independencia; por otra, un proyecto de transformación cultural que se manifiesta en el propósito de expandir los elementos propios de lo que hoy llamamos *modernidad*, única forma de civilización que, en su perspectiva, resultaría aceptable. En la mente de las entonces élites intelectuales y políticas, la contrapartida de ambos procesos es una apreciación negativa de las formaciones culturales indígenas y de origen colonial. Dicha apreciación se extiende a todas las facetas de la cultura; pero encuentra en la forma y en el uso de la lengua uno de sus objetos fundamentales. De ahí que se desarrolle una acción política cuyo propósito general es incidir en las prácticas del lenguaje y que, más allá de algunas polémicas, opera a partir de decisiones con un amplio consenso: se elige como código la “variedad culta de la lengua castellana”; se proclama la necesidad de producir y de editar una serie de textos relacionados con la lengua, su promoción y enseñanza; y se insiste en que el código de comunicación ha de caracterizarse por una relativa estabilidad para que garantice la dinámica de transformaciones en todos los ámbitos.

La participación de Andrés Bello en esta acción cultural es protagónica. Además del tejido institucional que ayuda a conformar y que prácticamente se reduce a Chile, su relevancia se manifiesta en la producción de materiales discursivos que van desde reseñas críticas sobre aspectos puntuales hasta trabajos de un largo aliento como la *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los hispanoamericanos* (1981f) o los *Principios de ortología y métrica de la lengua castellana* (1981c). Obras estas que

⁸ Un acercamiento similar proponen Julio Ramos en los artículos “Cuerpo, lengua, subjetividad” (1993) y “El don de la lengua (lengua y ciudadanía en Andrés Bello)” (1995), y Beatriz González en el trabajo “Las disciplinas escriturarias de la patria: constituciones, gramáticas y manuales” (1995).

desarrollan a profundidad cuestiones decisivas sobre el conocimiento de la lengua, y configuran un orden superior del que se derivan, revestidas de la autoridad del saber, las reglas específicas que aspiran a regir la práctica lingüística de los ciudadanos. En los dos casos, este discurso señala expresamente los lineamientos que dan respuesta a las cuestiones planteadas por el ejercicio político sobre el quehacer lingüístico. Es éste uno de los niveles en que destaca la labor de Bello respecto a los aficionados de la gramática que pululan en su tiempo. No sólo se preocupa por organizar un sistema normativo ni, lo que es más notable, por conferir densidad filosófica a las respuestas que ofrece a propósito de la “sutileza y complejidad” de los fenómenos del lenguaje. También realiza un gran esfuerzo por fijar los objetivos, estrategias y justificaciones del despliegue instrumental de la política lingüística, que comprende entre muchas cosas su labor como gramático.

2. Objetivos y alcances sociales:

Uno de los primeros artículos en el que Bello hace públicas sus preocupaciones por los problemas de la lengua es en “Indicaciones sobre la conveniencia de reformar y uniformar la ortografía en América” (1981a) firmado junto con Juan García del Río en 1823. Allí Bello formula una especie de diagnóstico que esboza el punto de partida de su acción. Luego de insistir en la importancia de estudiar el idioma hablado en el “país natal”, señala lo que, a su criterio, demuestra una vez más la negligencia de “la corte de Madrid respecto de sus posesiones coloniales”:

El cultivo de aquel idioma [el castellano] ha participado allí de todos los vicios del sistema de educación que se seguía; y aunque sea ruboroso decirlo, es necesario confesar que en la generalidad de los habitantes de América no se encontraban cinco personas en ciento que poseyesen gramaticalmente su propia lengua, y apenas una que la escribiese correctamente. (1981a: 71).

Se trata de un diagnóstico severo que describe la situación que será objeto de la acción política, presupone sus objetivos y prefigura su alcance. La alternativa para los países americanos es desarrollar la tarea incumplida por el estado español y el propósito consiste en lograr que, mediante el estudio, sus habitantes accedan a una *posesión gramatical* de su propia lengua. El sustento de este planteamiento es una valoración negativa de las particularidades lingüísticas del continente. En este y otros pasajes, Bello capta la diferencia y la heterogeneidad que significan lenguas indígenas y la enorme variación dialectal de la lengua colonial de dominio, pero este componente diversificador se aprecia como un desafío para la homogeneidad lingüística que se aspira a instaurar. De este modo, el objetivo de “gramaticalizar” la lengua tiene como contrapartida la intención de suprimir tanto aquellos usos del castellano configurados durante la colonia como esos códigos lingüísticos cuyos orígenes se remontaban a tiempos prehispánicos.

A largo plazo, el resultado ideal de esta transformación no podría ser otro que la uniformación de la praxis lingüística bajo los lineamientos trazados en las instancias de poder; es decir, una acción estandarizadora que se irradiaría por igual hacia todos los sectores sociales. En este sentido, la manera de concebir Bello las repercusiones de la intervención del poder sobre la práctica lingüística coincidiría con la de Simón Rodríguez cuando establece que:

...El [dogma] de una lengua nacional es que

{	todos los	}	la articulen	
	nativos	}	la canten	del mismo modo
			la construyan	
			y la escriban	

(Rodríguez, 1988: 265)

Aunque sin descartar este resultado ideal, la repercusión en el corto y mediano plazo, que conforman el plano inmediato de la acción de Bello, es más limitada, pues su intensidad varía de acuerdo con las diferencias determinadas por la estratificación social. En la medida en que el sistema educativo tiene como destinatarios preferidos a los contingentes de los grupos y sectores dominantes, en esa misma medida la política lingüística se aplica básicamente a ese sector de la sociedad. Ello explica la frecuencia con que eso que los sociólogos del lenguaje han denominado la función integradora y separatista de la lengua, opera como recurso persuasivo en textos reveladores como las “Advertencias sobre el uso de la lengua castellana dirigidas a los padres de familia, profesores de los colegios y maestros de escuela” (1981b). En principio, Bello acepta las “deformaciones” del código lingüístico cuando integran el repertorio de la “ínfima plebe”; pero condena su disonancia si aparecen en la boca de la gente educada. Así pues, la normalización del uso se despliega con un mayor rigor entre quienes están destinados a ser los literatos, oradores, poetas, hombres públicos, es decir, entre los sujetos que cumplirán aquellos roles de dirección en la sociedad, cuyo sector se desea fortalecer para garantizar su preeminencia.

3. Justificación:

Con independencia de los objetivos y alcances, el éxito de la política lingüística depende del grado de deseabilidad que se le atribuya. Como ya indicamos, constituye una intervención en individuos y grupos con hábitos lingüísticos arraigados o, lo que estaría en el centro de las preocupaciones de Bello, de jóvenes bajo la tutela de padres y docentes cuyas prácticas lingüísticas no se rigen por las normas establecidas. Del mismo modo, el despliegue en la realidad exige unas cantidades ingentes de tiempo y recursos. Ambas condiciones obligan a realizar un esfuerzo persuasivo para acreditar las acciones que dicha política involucra ante los destinatarios mediatos o inmediatos y ante los que dirigen la sociedad. En este esfuerzo, Bello esgrime diversos argumentos que conectan la labor del poder en este campo con el proyecto de transformación política y cultural de las nacientes repúblicas.

En primer lugar, la política lingüística se justifica por la función que cumple respecto al código mismo. La lengua está expuesta a transformaciones que pueden atentar contra su debida integridad, por lo que se requiere una acción consciente que garantice su preservación. Promover el conocimiento gramatical es, como expresa el mismo Bello a propósito de la ortología, que es algo “sumamente necesario para atajar la rápida degeneración que de otro modo experimentarían las lenguas. (1981c: 5). Al contrario de lo que podría inferirse de este argumento, no hallamos en Bello una oposición férrea a cualquier cambio ni la intención de inmovilizar el código lingüístico en un estado determinado. Es justamente esta actitud la que él condena en el *Diccionario de galicismos* (1855) de Rafael María Baralt:

Prohibir absolutamente la introducción de voces y frases, vocablos y modos de decir *cinctus non exaudita Cethegis*, sería lo mismo que estereotipar las lenguas, sería sofocar su natural desenvolvimiento.

Son las lenguas como cuerpos organizados que se asimilan continuamente elementos nuevos, sacándolos de la sociedad en que viven y adaptándolos bajo la forma que es propia de ellas a las ideas que en ésta dominan, renovadas incesantemente por influencias exteriores, como la atmósfera de que los vegetales se alimentan. (1981g: 188).

Esta actitud hasta cierto punto abierta coexiste en los textos de Bello con la idea de que las transformaciones deben producirse en un marco de regulación racional, que legitime su irrupción e incorpore su presencia. Los cambios no deben afectar niveles como el morfológico y el sintáctico, que son decisivos en la identidad del código lingüístico, pues como lo señala en el prólogo a la *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*:

Una lengua es como un cuerpo viviente: su vitalidad no consiste en la constante identidad de sus elementos, sino en la regular uniformidad de las funciones que estos ejercen, y de que proceden la forma y la índole que distinguen al todo. (1981f: 12).

Del mismo modo, en los niveles que son más susceptibles a la mutación, en particular, el nivel lexical, se han de aplicar rigurosos criterios para validar las nuevas formas, ya que su irrupción debe justificarse por la necesidad y ser congruente con los parámetros formativos de la lengua. Esto supone la necesidad de una instancia de control en la que el flujo de los impulsos transformadores sea sometido a mecanismos de legitimación. Es aquí donde se localiza precisamente la política lingüística bellista. El diseño de un dispositivo de poder encargado de encauzar la praxis en una dirección determinada se justifica por cuanto en tano tal dispositivo media entre la emergencia de los nuevos fenómenos y la conservación de los componentes identificadores del sistema. La política evalúa, orienta, fija, confiere validez, expulsa excrecencias; con ello impide que el código lingüístico se sumerja en un dinamismo caótico y disolvente.

Los argumentos utilizados por Bello para dar sentido a la acción del poder sobre el lenguaje apuntan también en otra dirección. No sólo se trata de preservar el código, sino de garantizar, a través de esta preservación, un instrumento que opera, media y sustenta la dinámica de una realidad política y cultural que está más allá del código mismo. La lengua se entiende ante todo como un recurso para la comunicación, de tal manera que la intervención de la gramática en la regulación de la praxis se justifica como una vía para hacer posible que los intercambios comunicativos se desarrollen sin perturbaciones y se dé cumplimiento a la idea que Simón Rodríguez resume en el axioma de todo lenguaje: “hablar para entenderse”. De esta forma, el ideal del uso es aquél en el que la estabilidad de los signos y de su combinación infunde en el lenguaje la mayor transparencia para remitir a una realidad mental y física que, en principio, no se considera problemática y, por lo tanto, puede ser reducida a un solo sentido común: aquel que se despliega y naturaliza en el ejercicio de la hegemonía, y cuya secreta intención, cuyo sueño profundo es alcanzar un estado en que se suprima la diversidad o devenga en una simple mascarada prevista y permitida por el impulso homogeneizador.

El territorio afectado por este propósito no se circunscribe al medio local, aunque es obvio que sus efectos inmediatos se verificarán a este nivel. Se trata de un ámbito que comprende comunidades y regiones dispersas con unas particularidades lingüísticas notables que, según Bello, desajustan la comunicación por su diversidad y al alcance limitado de su uso. Ese territorio integra de manera complementaria la escala nacional y la supranacional. En primera instancia, remite al espacio abarcado por Chile e, indirectamente, a cada una de las nuevas naciones hispanoamericanas. Es aquí donde la faceta instrumental de la política lingüística se desarrolla de manera concreta; dando fe de ello la obra de nuestro autor. El examen de los textos sobre cuestiones gramaticales revela que una proporción significativa de ellos, en particular los concebidos con propósitos pedagógicos, como los manuales⁹, y los que se inscriben en

⁹ Se pueden mencionar el “Compendio de gramática castellana escrito para el uso de las escuelas primarias” (1981g), las “Normas para los ejercicios de las lecciones anteriores” (1981i) y la “Gramática castellana” (1981j).

el marco de polémicas, limita su objetivo manifiesto a dar respuesta a los asuntos planteados por la realidad de Chile.

En otro plano, es la escala supranacional la que define el alcance más amplio y, podría decirse, definitivo de la interacción comunicativa que fundamenta el programa del poder sobre la lengua. Esto se revela en el contenido de trabajos más ambiciosos como *Principios de la ortología y métrica de la lengua castellana* (1981c) o el *Análisis ideológica de los tiempos verbales del español* (1981d), y que queda cifrado en el título de su libro más significativo: *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (1981f), es decir, de los hablantes de Hispanoamérica. No es la gramática de los americanos ni la gramática del uso de los americanos. No es la representación de la praxis lingüística concreta de los hablantes del continente, incluidos aquellos miembros del sector ilustrado (una posibilidad que hubiese resultado temeraria). Se trata de la postulación del conjunto de reglas y principios que los hispanoamericanos aplicarán *a posteriori* y de una manera habitual en intercambios comunicativos que requieren del punto de referencia estandarizador ofrecido por el saber gramatical. Así pues, los postulados de la gramática y las acciones del poder a través aparatos, como el sistema educativo, tienen el cometido ulterior de constituir y consolidar redes de comunicación, especialmente la escrita, configuradas en el marco de la nación y el subcontinente.

Por la heterogeneidad de su naturaleza, tal cometido coloca la necesidad de la política lingüística en función de las distintas facetas de la actividad social. Son varios los pasajes en que insiste en los resultados perniciosos que tiene, por ejemplo, el uso inapropiado de un término, o la presencia de una construcción anfibológica en áreas como el derecho o el intercambio comercial. Según Bello, estos “accidentes” se pueden minimizar a través de la promoción de un código uniforme y de la regulación de la práctica que le es correlativa, con lo cual no sólo se evitarían perturbaciones de este tipo sino que se generan condiciones para que tales actividades potencien su dinamismo y acrecienten su eficiencia.

No obstante, los argumentos de Bello para justificar la política lingüística no se circunscriben al rol de la lengua en el funcionamiento del estado y de la economía, también apuntan hacia dos dimensiones con una mayor trascendencia.

La primera, ampliamente reseñada, corresponde al papel que otorga a la lengua en la articulación del conglomerado de naciones surgidas con la independencia. Como sabemos, a nuestro autor lo horroriza la idea de una fragmentación lingüística que resquebraje la pretendida “unidad cultural” de la colonia y ve en la conservación de “la lengua de nuestros padres” la perpetuación de “*un vínculo de fraternidad entre las varias naciones de origen español [...]*”. (1981f: 11; cursivas nuestras).

La segunda dimensión nos sitúa ante el proyecto civilizatorio mencionado al inicio. La política lingüística se valida también por la necesidad de contar con un instrumento para desarrollar y propagar los sistemas de valores, instituciones y creencias modelados de acuerdo con los parámetros de la civilización moderna. Este aspecto tiene una presencia menos manifiesta, aunque no por ello menos decisiva. Se puede rastrear, por ejemplo, en el proyecto de reforma ortográfica cuando recalca que la simplificación de la ortografía es un modo de hacer más fácil el acceso a la lectura y la escritura que “son como los cimientos sobre que descansa todo el edificio de la literatura y de la ciencia” (1981a: 72). Tal condición de fundamento se extiende a los demás niveles de la lengua abarcados por la gramática y, en general, a ese difuso territorio ocupado por la versificación, la retórica y la poética, tan importantes como base argumental en el ejercicio crítico bellista. En conjunto, estas disciplinas operan a modo de mecanismos reguladores que propician la circulación de formas de conceptualizar la realidad en el

caso de las ciencias y de estructurar el sentimiento en el de la literatura, por lo cual son decisivos en la configuración de las subjetividades previstas por el ejercicio hegemónico.

Regular la lengua a través de la gramática; disciplinar la praxis lingüística y, por esta vía, hacer posible el disciplinamiento de los sujetos sociales invistiéndolos de modos de pensar y de sentir: he aquí la faceta explícita de la acción política asociada con la lengua. La faceta oculta, por su parte, está representada por los efectos uniformadores que implica esta acción en quienes ingresan a las redes de dominio, y por la institucionalización de una forma de apreciar lo diverso a partir de una escala de distinción que segrega a quienes no han sido completamente atrapados en ellas.

BIBLIOGRAFÍA:

- BARALT, Rafael María. (1855). *Diccionario de galicismos*. Madrid: Imprenta Nacional.
- BELLO, Andrés. (1981a) [1830-1834]. “Indicaciones sobre la conveniencia de reformar y uniformar la ortografía en América”. En *Obras completas* (Vol. V, pp. 69-87). Caracas: La Casa de Bello.
- _____ (1981b) (1833). “Advertencias sobre el uso de la lengua castellana dirigidas a los padres de familia, profesores de los colegios y maestros de escuela”. En: *Obras completas*. Caracas: La Casa de Bello. vol. V. pp. 133-143. (Publicado en *El Araucano*. Santiago de Chile, 13 y 20 de diciembre de 1833; 3 y 17 de enero de 1834; y 28 de marzo de 1834).
- _____ (1981c) [1835]. *Principios de la ortología y métrica de la lengua castellana*. En: *Estudios filológicos 1. Obras completas VI*. Caracas: La Casa de Bello. (Primera edición: Santiago de Chile: Imprenta de la Opinión. 1835).
- _____ (1981d). [1847]. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. En: *Obras completas*. Caracas: La Casa de Bello. vol. IV. (Primera edición. Santiago de Chile: Imp. del Progreso. 1847.).
- _____ (1981e) [1862]. “Compendio de gramática castellana escrito para el uso de las escuelas primarias”. En: *Obras completas*. Caracas: La Casa de Bello. vol. V. pp. 233-309. [Publicado en Santiago de Chile].
- _____ (1981f) [1884]. “Normas para los ejercicios de las lecciones anteriores”. En: *Obras completas*. Caracas: La Casa de Bello. vol. V. pp. 69-87. [Publicado en *Obras completas*, Santiago de Chile, vol. V.]
- _____ (1981g) [1937]. “Gramática castellana”. En: *Obras completas*. Caracas: La Casa de Bello. vol. V. pp. 311-388.
- CARRERA DAMAS, Germán (1991). *Una nación llamada Venezuela*. 4ª edición. Caracas: Monte Ávila.
- GONZÁLEZ, Stephan (1995). “Las disciplinas escriturarias de la patria: constituciones, gramáticas y manuales”. En: *Estudios. Revista de Investigaciones literarias*. N° 5: ene.-jun., pp. 19-46.
- JAKSIC, Iván (2001). *Andrés Bello: la pasión por el orden*. Santiago: Editorial Universitaria.
- MURILLO RUBIERA, Fernando (1986). *Andrés Bello: historia de una vida y de una obra*. Caracas: La Casa de Bello.
- RAMOS, Julio (1993). “Cuerpo, lengua, subjetividad”. En: *Revista de crítica literaria latinoamericana*. N° 38: pp. 225-237.
- _____ (1995). “El don de la lengua (lengua y ciudadanía en Andrés Bello)”. En: *Revista de Crítica Cultural*. N° 10. pp. 20-29.
- RODRÍGUEZ, Simón (1988). *Obras completas*. Caracas: Ediciones del Congreso de la República. Tomo I.